

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección de Ocho plazas por Turno Libre y dos mediante Sistema de Movilidad Sin Ascenso de Policía Local para el Ayuntamiento de Barbate.

NOTA INFORMATIVA

Vista la situación excepcional en la que estamos inmersos, el pasado sábado 14 de marzo de 2020 se declaró el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, Resolución de 9 de abril de 2020 del Congreso de los Diputados, Resolución de 22 de abril de 2020 del Congreso de los Diputados y Resolución de 20 de mayo de 2020 del Congreso de los Diputados, que prorroga por quinta vez el estado de alarma desde las 00:00 horas del día 24 hasta las 00:00 horas del próximo día 7 de junio de los presentes.

Visto que con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, los plazos administrativos se vieron suspendidos, afectando esto a los plazos para la presentación de solicitudes en los procesos selectivos como el que nos ocupa, además de otros tales como (fijos, temporales, bolsas de empleo, tanto para personal funcionario como personal laboral) que se convocaran o ya hubiesen sido convocados (que estuvieran con el plazo de presentación de solicitudes abierto) mientras durara el estado de alarma.

Visto que durante este tiempo se vieron suspendidos los términos y se interrumpían los plazos para la tramitación de los procedimientos de la entidades del sector público (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional).

“Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”.

Vista Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que entre otras cuestiones en su artículo décimo establece lo siguiente:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	PXxv77CGHLNPKSPWdghldw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/05/2020 14:21:14	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PXxv77CGHLNPKSPWdghldw==			

“Con efectos desde el 1 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de plazos que hubieran sido suspendidos, se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y de sus prórrogas”.

El pasado día 16 de marzo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 50, anuncio de Resolución de Alcaldía aprobando la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, dicha relación provisional está a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Barbate (<http://www.barbate.es>) y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (sede.barbate.es), tal y como venía recogido en dicho anuncio.

Es por ello, que en aplicación de la Resolución citada de 20 de mayo de 2020, debe continuar el procedimiento de dicha Convocatoria, y reanudar el plazo para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hubiesen motivado la exclusión, empezando el cómputo de los diez días hábiles a contar desde el próximo 1 de junio de los presentes.

Sr. Alcalde-Presidente.

Código Seguro De Verificación:	PXxv77CGHLNPKSPWdghldw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	28/05/2020 14:21:14	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PXxv77CGHLNPKSPWdghldw==			